



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023 (BOE DE 20 DE DICIEMBRE).

Reunido el día 28 de mayo de 2024 en sesión ordinaria, el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 14 de diciembre de 2023 (BOE de 20 de diciembre), **HA ACORDADO:**

PRIMERO. - Hacer públicos, por orden de mayor a menor puntuación, los resultados obtenidos por las personas aspirantes que han realizado el tercer ejercicio del proceso selectivo. (**Anexo I**).

SEGUNDO. - Declarar que han **APROBADO** el tercer ejercicio de la fase de oposición, conforme a los criterios establecidos previamente por el Tribunal calificador, las personas aspirantes que se relacionan, con la expresión de las puntuaciones obtenidas (**Anexo II**).

TERCERO. - Declarar **SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO** de las personas aspirantes que se relacionan, con la puntuación de todos los ejercicios del proceso selectivo y la total de la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación (**Anexo III**).

CUARTO. - Informar a todas las personas aprobadas, a fin de una mayor agilización del proceso selectivo, que deben presentar la documentación abajo indicada, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, en el Registro General de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, sito en, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellas personas que no estén en posesión del título exigido, deberán presentar copia auténtica de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título. No se admitirá documentación obtenida a través de la aplicación "Mi carpeta ciudadana".
2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
3. Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.
4. Copia del DNI o pasaporte.



5. Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL. M^a de los Desamparados Álvarez Gómez.